

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la apoderada del deudor presentó los siguientes memoriales: 15 de junio de 2021 constancia de notificación del liquidador, 7 de septiembre de 2021 sustitución de poder y nombramiento nuevo liquidador y 12 de diciembre de 2021 impulso del proceso, por su parte, el 17 de junio de 2021 la Sala Administrativa aportó constancia de envío de oficio, Transunión aportó respuesta y la sociedad reintegra aportó cesión de crédito y solicitud de autorización de dependiente el 26 de octubre de 2021, se allegaron respuesta a oficios los días 29 de junio de 2021 y 2 de julio de 2021, el banco Davivienda solicitó envío del Link del expediente el 30 de septiembre de 2021, la DIAN solcito envío de expediente digital los días 11 de noviembre de 2021 y 8 de junio de 2022. Le informo también que se consultó en la página de la Superintendencia de Sociedades para consultar la lista de liquidadores clase C. A Despacho para proveer.

Medellín, 28 de junio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante	ÁLVARO EFRAÍN BASTIDAS GUSTÍN
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00743 00
Asunto	INCORPORA - NOMBRA TERNA DE LIQUIDADORES - ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER - AUTORIZA DEPENDIENTE - PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA REQUIERE ACREEDOR

De conformidad con la constancia secretarial, se incorporal al expediente digital los memoriales remitidos por las partes allí indicadas.

1. Se incorporan al expediente digital las respuestas remitidas por TRANSUNIÓN al oficio No. 1090 del 29 de octubre de 2020, las repuestas al oficio No. 1094 del 29 de octubre de 2020 remitida por: el JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN ,JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, CASANARE, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL, CASANARE, JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE CORRALES, BOYACÁ, respuestas que se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

2. Por su parte, se incorpora memorial remitido por la sociedad REINTEGRA S.A.S., a través de su apoderado solicita se le reconozca como cesionario de BANCOLOMBIA S.A., entidad que en el trámite realizado ante el centro de conciliación fungía como acreedor del señor ÁLVARO EFRAÍN BASTIDAS GUSTIN, sin embargo, revisando los documentos allegados se acreditó que se haya realizado contrato de cesión entre BANCOLOMBIA S.A., y

REINTEGRA S.A.S., de los derechos litigios de la primera sociedad a la segunda, sin embargo, revisando los nuevos documentos allegados no se observa el poder otorgado por la sociedad REINTEGRA S.A.S. al abogado MIGUEL LEANDRO DIAZ SÁNCHEZ, por lo que se requiere, previo a reconocer personería, que allegue poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o del artículo 74 del Código General del Proceso.

3. Por su parte, se allega la solicitud de sustitución del poder que hace la abogada MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ con T.P número 274.138 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada del señor ÁLVARO EFRAÍN BASTIDAS GUSTIN, a la abogada **DANIELA BERRIO ARBOLEDA** con T.P. número 350.316 del Consejo Superior de la Judicatura, y por ser procedente se le reconoce personería para continuar representando al solicitante conforme al poder sustituido.

4. La apoderada del solicitante- deudor, informa que en auto del 10 de junio de 2021 se designó como liquidador a DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO quien a pesar de que se le comunicó en debida forma su nombramiento, no se posesionó, en atención a ello procede el Despacho a nombrar la siguiente terna de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, de la cual se nombrará el liquidador del patrimonio del deudor del señor ÁLVARO EFRAÍN BASTIDAS GUSTIN:

GABRIEL JAIME CELI OSSA, ubicado en la CALLE 9 A # 73-95 MEDELLÍN; teléfonos: 5843077 - 3117333814; Correo Electrónico: gabriel.celi@hotmail.com.

ADRIAN OSORIO LOPERA, ubicado en la CARRERA 43 A NUMERO 7-50 OFICINA 705, MEDELLÍN; teléfono: 574237459; Correo Electrónico: consaol@hotmail.com.

ORLANDO SALAZAR IBAÑEZ, ubicado en la CARRERA 44 No 68 Sur - 05 Of. 201 SABANETA, ANTIOQUIA; teléfonos: 3011169 - 3053802581; Correo Electrónico: orlandosalazar17126@gmail.com.

Comunicación que deberá hacer la parte interesada, a través de telegrama o mensaje de datos, a quien deberá indicársele que se fija fecha para la posesión, el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la comunicación, cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse.

5. La abogada Luisa María Vélez Herrera portadora de la tarjeta profesional número 341.632 del C.S. de la J., solicita al Despacho se autorice como

dependiente a la estudiante de derecho Catherine Patiño Zuluaga, sin embargo, no informa a que entidad representa, dado que a la fecha en el plenario no obra constancia que se le haya reconocido personería para actuar dentro del presente trámite, por lo que previo autorizar la dependencia, deberá allegar el poder otorgado por la entidad a la que representa.

6. Por su parte, la DIAN remite memorial solicitando el expediente digital del proceso, el cual es remitido por la abogada ELIZABETH QUINTERO VIANA, a la cual mediante auto del 11 de mayo de 2021 se le comisionó por parte de esta entidad para que nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN Dirección Seccional de Impuestos de Medellín intervenga dentro del presente trámite de insolvencia, por lo que le fueron otorgadas amplias facultades para representar a esta entidad en este proceso.

En atención al párrafo que antecede, procede el despacho a reconocer personería al abogado a la abogada ELIZABETH QUINTERO VIANA con Tarjeta Profesional número 301.264 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a la DIAN en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del C.G.P.

7. Se incorpora memorial remitido por el BANCO DAVIVIENDA por la abogada MARTHA ISABEL CALLE BUILES, en el cual solicita se le comparta el link del expediente, sin embargo, no se accederá a dicha solicitud hasta tanto se integre al presente proceso, por lo que deberá aportar el poder conferido por la entidad antes citada, o indicar que solicita se le reconozca personería, dado que actúa como Representante Legal para Efectos judiciales Regional Antioquia, del BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 092** hoy **29 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c1fe665cdd9db78e13fb94e7d021103040d9a5ad10282bc5d8a00b2c2335ef**

Documento generado en 28/06/2022 11:14:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>